

ORDENANZA N°: 1616/98.-

Ramallo, 15 de septiembre de 1998

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Equipárase en su remuneración, el cargo de Directo del Organismo Descentralizado Hospital José María Gomendio, el cargo de Secretario del Agrupamiento Personal Superior de la Administración Central con más el Adicional por Función, equivalente al treinta por ciento (30%) del sueldo básico, establecido para los Secretarios por el Art. 3º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto – EJERCICIO 1998 (ORD N° 1529/98).

ARTÍCULO 2º) Créase en el presupuesto de gastos vigente del Organismo Descentralizado Hospital José María Gomendio, la siguiente partida:

FINALIDAD II – PROGRAMA I

1.1.1.1.1	Personal superior	\$10.250
-----------	-------------------	----------

ARTÍCULO 3º) Incrementase las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos vigente del Organismo Descentralizado Hospital José María Gomendio, por un total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO (\$7.908);

FINALIDAD II – PROGRAMA I

1.1.1.3.2	SAC	\$1.054
1.1.1.3.5.7	Bonificación remunerativa	\$841
1.1.1.3.5.9	Adicional por función	\$3.405
1.1.1.4.1	Al I.P.S	\$1.897
1.1.1.4.2	Al I.O.M.A	\$711
	TOTAL	\$7.908

ARTÍCULO 4º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo estipulado por los Art. 2º y 3º se tomarán de las siguientes partidas:

FINALIDAD II – PROGRAMA I

1.1.1.1.2	Personal jerárquico	\$10.520
1.1.1.1.7	Personal de servicio	\$7.908

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1998.-----